

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE N° C15-C05/14 “SUMINISTRO DE APLICACIONES MÓVILES DE GESTIÓN DE EN ENTORNOS EDUCATIVOS DIGITALES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ”.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 27 de Junio de 2014 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Órgano Negociador de fecha 26 de Junio de 2014, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- Excluir del procedimiento a la empresa Servicios Avanzados para las Instituciones, S.L. (VIAVANSI) por ofertar un precio superior al de licitación, según su presupuesto de fecha 9 de mayo de 2014.
- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas al presente procedimiento y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1ª.- Servicios de Desarrollo Orientado a Soluciones, S.L. (S-DOS)

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa **Servicios de Desarrollo Orientado a Soluciones, S.L. (S-DOS)** por un importe de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (36.148,50 €), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA EUROS (43.740,00 €) y con un plazo de entrega de seis (6) meses desde la firma del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el

EXPTE.Nº C15-C05-14

Código Seguro de verificación:79aKZVFQNYj8ie6Kl0d41Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	10/07/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	79aKZVFQNYj8ie6Kl0d41Q==	PÁGINA	1/2



79aKZVFQNYj8ie6Kl0d41Q==

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
 EL DECANO COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Jose María Mariscal Chicano

EXPTE.Nº C15-C05-14

Código Seguro de verificación:79aKZVfQNYj8ie6Kl0d41Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	10/07/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	79aKZVfQNYj8ie6Kl0d41Q==	PÁGINA	2/2
 79aKZVfQNYj8ie6Kl0d41Q==				